TETÃMBAE'APOPY HA ÑEMU
MOTENDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.A.F. Nº 163 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2014 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID 274.834, CON LA EMPRESA ENE S.A.----------

Asunción, 19 de Diciembre de 2014.

VISTA:

El Memorándum N° 544/2014 de fecha 15 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual el Lic. Isidro Segovia, Director de la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 19/2014 con la empresa **ENE S.A** de la LCO N° 05/2014 "Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos" – ID 274.834, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 244/2014, en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"

Que, la Dirección General de Asuntos Legales a emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 863, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.A.F. Nº 163 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2014 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID 274.834, CON LA EMPRESA ENE S.A.----------

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para Adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% del Contrato principal en el marco de la LCO N° 05/2014 "Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos" – ID 274.834, con la empresa **ENE S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Monto Mínimo:** Gs. 30.000.000 (guaraníes Treinta millones)
- **Monto Máximo:** Gs. 60.000.000 (guaraníes Sesenta millones)

Articulo 2° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL